INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº: 01/2.023 – "PROVISIÓN DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (LECHE ENTERA FLUIDA UAT/ALIMENTOS SÓLIDOS) – PLURIANUAL" – ID N°: 430081.-

En la ciudad de Salto del Guairá, ubicada en la Avda. Mcal. López c/ las Residentas, a los 04 días del mes de mayo del año 2.023, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº: 01/2.023 – "PROVISIÓN DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (LECHE ENTERA FLUIDA UAT/ALIMENTOS SÓLIDOS) – PLURIANUAL" – ID N°: 430081.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 27 de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 67 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, pasamos expresar cuanto sigue:

➢ APERTURA DE LAS OFERTAS:

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (OUC) se han presentado en la fecha indicada los siguientes Oferentes:

1. Empresa CONSORCIO VILLA SAN JUAN – RUC N°: DNCP-001658. ———————————————
2. Empresa ENGADI ALIMENTARIA S.R.L. – RUC N°: 80032591-5. ———————————————

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. N°: 63 del Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dice: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Que, se procedió a la apertura contando con la presencia de 2 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas que se detallan a continuación:

OFERENTES:	TOTAL DE OFERTA
1. Empresa CONSORCIO VILLA SAN JUAN – RUC N°: DNCP-001658	Gs. 13.679.001.600
2. Empresa ENGADI ALIMENTARIA S.R.L. – RUC N°: 80032591-5	Gs. 10.814.791.680

➢ OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones, el Encargado de la U.O.C., Lic. Julio C. Melgarejo S., posterior a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes, ha asentado en el acta que la Empresa ENGADI ALIMENTARIA S.R.L. – RUC N°: 80032591-5 NO PRESENTA muestras de los productos por el ofertados, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta en el día fijado para la apertura de ofertas físicas.

Nos proponemos a expresar lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico (PBC), donde reza: *[Muestras: ...La Muestra deberá ser presentada en el día y la hora de la Apertura por cada ítem ofertado. No se aceptarán muestran que se presenten luego de la fecha y hora de la Apertura de Ofertas. Las muestras presentadas deberán coincidir con la carta oferta y no se aceptarán aquellas que difieran a la ofertada. Las muestras deberán presentarse conjuntamente con la oferta en el día fijado para la apertura de ofertas físicas, la presentación de las muestras se considerará requisito indispensable. Las muestras del producto deben ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, adjunto con su boceto de rotulación primaria y secundaria, y las muestras de los envases primario y secundarios. Se presentarán las cantidades que contiene cada producto en su envase secundario, por ejemplo, la leche debe presentarse una caja de 12 unidades de 1 litro cada uno. Con el fin de verificar el cumplimiento de los rotulados, las muestras deben cumplir con todos los requisitos de las especificaciones técnicas, por lo tanto los bocetos de las muestras no deben diferir de lo solicitado en las EETT. La no presentación de las muestras con sus respectivos bocetos será causal de descalificación de la oferta...]* (el agregado es nuestro).

Por lo tanto; se rechaza la oferta presentada por el oferente Empresa ENGADI ALIMENTARIA S.R.L. – RUC N°: 80032591-5, por la omisión de presentación de muestras que debieron ser presentadas junto con la oferta, en el día y la hora de la apertura, considerada requisito indispensable para la evaluación de las ofertas.

➢ COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no se han observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

➢ AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no se han observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajuste y/o corrección a sus ofertas.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

➢ AJUSTE POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Certificado de Producto y Empleo Nacional

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no será necesario la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL, por cuanto que el oferente Empresa CONSORCIO VILLA SAN JUAN – RUC N°: DNCP-001658 se encuentra sin competidores para la comparación de ofertas.

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesion

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	149816	430081	839602	VerCertificado	Autorizado.	25/04/2023 09:07:43	800615069	INDUSTRIAL DELIGHTS S.A. (INDEL S.A)
Con Salto de Partida	149815	430081	839596	VerCertificado	Autorizado.	25/04/2023 09:06:52	800615069	INDUSTRIAL DELIGHTS S.A. (INDEL S.A)
Pro.Natural, Origen Animal	149604	430081	840159	VerCertificado	Autorizado.	19/04/2023 17:10:56	800045300	COOP.DE PTOS. DE LECHE " LA HOLANDA " LTDA.
Con Salto de Partida	149070	430081	838019	VerCertificado	Autorizado.	13/04/2023 18:35:49	800874943	VEROFEN SA

Reporte de Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)

Margen de Preferencia Local

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no será necesario la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que el oferente Empresa CONSORCIO VILLA SAN JUAN – RUC N°: DNCP-001658 se encuentra sin competidores para la comparación de ofertas.

En efecto, el oferente Empresa CONSORCIO VILLA SAN JUAN – RUC N°: DNCP-001658, se constituye en la única oferta que ha calificado hasta el momento, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con los demás requisitos exigidos en PBC.

➢ TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN AL ART. N°: 61 DEL DECRETO N°: 2992/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Requisitos de Calificación

Documentos de la Oferta	1. Empresa CONSORCIO VILLA SAN JUAN – RUC N°: DNCP-001658
Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que la representante legal de la Empresa CONSORCIO VILLA SAN JUAN – RUC N°: DNCP-001658, no figura en la base de datos del SINARH. De esta manera se alega que el mismo no posee impedimentos para ejecutar el contrato.

La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. N°: 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

Análisis de los precios ofertados

Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 05 de mayo de 2020 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el precio ofertado por el oferente Empresa CONSORCIO VILLA SAN JUAN – RUC N°: DNCP-001658, en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentran dentro de lo estimado. Las ofertas no han sido superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y tampoco del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Requisitos		CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2.	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
3.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5.	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA
6.	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

7.	Documentos legales	
7.1	Oferentes en Consorcio.	
1.	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	CUMPLE
2.	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL. a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años** [2019-2020-2021]. -	DISTRIBUIDORA PARAGUAY COEFICIENTE: **4,95** CUMPLE
	GRUPO BELMAC S.A. COEFICIENTE: **1,64** CUMPLE
b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años** [2019-2020-2021]. -	DISTRIBUIDORA PARAGUAY COEFICIENTE: **0,19** CUMPLE
	GRUPO BELMAC S.A. COEFICIENTE: **0,47** CUMPLE
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los años** [2019-2020-2021], **no deberá ser negativo.** -	DISTRIBUIDORA PARAGUAY COEFICIENTE: **0,28** CUMPLE
	GRUPO BELMAC S.A. COEFICIENTE: **0,93** CUMPLE
d. **Activo Liquido:** Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo) según último balance cerrado y presentado ante la SET del Periodo Fiscal 2.021. Deberá de cubrir el 100% de la oferta demostrando la liquidez para ejecutar el presente contrato. Para este punto en caso de consorcio cualquiera de los socios podrá cumplir con este requisito.	DISTRIBUIDORA PARAGUAY COEFICIENTE: **56.630.241.380** CUMPLE
	GRUPO BELMAC S.A. COEFICIENTE: **7.955.823.325** CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros – **(Anexo 1).**

Requisitos documentales para evaluar criterio de capacidad financiera:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Fotocopia Autenticada del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados [2019-2020-2021] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	CUMPLE

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
a. Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.	CUMPLE
b. Para Ítem 1: [Leche Entera Fluida UAT]. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de Leche Entera Fluida UAT para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión de lo ofertado (Leche Entera Fluida UAT) para el programa de desayuno/merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 4 (cuatro) últimos años: [2019 2020 2021 y 2022]. La convocante se reserva el derecho de solicitar a las contratantes el cumplimiento satisfactorio de las adjudicaciones publicadas en el SICP. El oferente deberá demostrar que el elaborador cuenta con instalaciones requeridas por las instituciones pertinentes para la elaboración del producto que oferta, y cualquier otra información que considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE
c. Para el Ítem 2: [Galletita Dulce]. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de galletitas dulces para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión en galletitas dulces para el programa de desayuno/merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 4 (cuatro) últimos años: [2019 2020 2021 y 2022]. La convocante se reserva el derecho de solicitar a las contratantes el cumplimiento satisfactorio de las adjudicaciones publicadas en el SICP. El oferente deberá demostrar que el elaborador cuenta con instalaciones requeridas por las instituciones pertinentes para la elaboración del producto que oferta, y cualquier otra información que considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

d.	Para el Ítem 3: [Galletita Crackers]. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de galletitas crackers para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión en galletitas crackers para el programa de merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 4 (cuatro) últimos años: [2019 2020 2021 y 2022]. La convocante se reserva el derecho de solicitar a las contratantes el cumplimiento satisfactorio de las adjudicaciones publicadas en el SICP. El oferente deberá demostrar que el elaborador cuenta con instalaciones requeridas por las instituciones pertinentes para la elaboración del producto que oferta, y cualquier otra información que considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE
e.	Para el Ítem 4: [Turrón de Maní]. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de turrón de maní para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión de lo ofertado para el programa de desayuno/merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los 4 (cuatro) últimos años: [2019 2020 2021 y 2022]. La convocante se reserva el derecho de solicitar a las contratantes el cumplimiento satisfactorio de las adjudicaciones publicadas en el SICP. El oferente deberá demostrar que el elaborador cuenta con instalaciones requeridas por las instituciones pertinentes para la elaboración del producto que oferta, y cualquier otra información que considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el criterio de la experiencia requerida:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

	Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
2.	Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
3.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Capacidad técnica.

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

	Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
a.	Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	CUMPLE
b.	Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	CUMPLE
c.	El producto ofertado deberá contar con el correspondiente registro sanitario (RSPA) vigente.	CUMPLE
d.	La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura o almacenamiento respectivamente.	CUMPLE
e.	En caso de ser distribuidor y el pliego lo requiera los productos ofertados deberán estar debidamente autorizados.	CUMPLE
f.	Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
g.	Medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.	CUMPLE
h.	El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

	Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a la categoría habilitada.	N/A
2.	Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución".	CUMPLE
3.	Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados.	CUMPLE
4.	Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en caso de elaborador.	N/A
5.	Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en caso de distribuidor.	CUMPLE
6.	Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
7.	Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. Solo aplica para el distribuidor. No aplica para el elaborador/fabricante del alimento si éste último se presenta.	CUMPLE
8.	Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	N/A
9.	Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE
10.	Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
11.	Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	CUMPLE
12.	Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
13.	Declaración jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.	CUMPLE

➢ CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas – (Anexo 2).

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

➢ ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

Se utilizará los siguientes criterios		CUMPLE/ NO CUMPLE
a.	Cotización conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas en Pliego de Bases y Condiciones – PBC.	CUMPLE
b.	Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE
c.	Cotización conforme a la Resolución de la DNCP 1890/20 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.	CUMPLE

➢ CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. N°: 28 de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. N°: 65 "Criterios de Adjudicación" que dice: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato;
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al Oferente: Empresa CONSORCIO VILLA SAN JUAN – RUC N°: DNCP-001658, con domicilio en Monseñor Wiessen C/ Tte. Honorio González – Encarnación – Itapúa – Paraguay, al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº: 01/2.023 – "PROVISIÓN DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (LECHE ENTERA FLUIDA UAT/ALIMENTOS SÓLIDOS) – PLURIANUAL" – ID N°: 430081, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, para con el ÍTEM N°: 1, ÍTEM N°: 2, ÍTEM N°: 3 e ÍTEM N°: 4, por la suma de Gs. 13.679.001.600 (Guaraníes trece mil seiscientos setenta y nueve millones un mil seiscientos).

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Departamental.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Sr. Dido Juan Iturbe González
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Lic. Carlos Antonio Martínez López
Miembro Comité de Evaluación

ANEXO 1 – CUADRO DE CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

Cálculo de Ratios Financieros

1. Empresa CONSORCIO VILLA SAN JUAN – RUC N°: DNCP-001658

*Empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY – RUC N°: 4243949-3 (Empresa Líder del Consorcio)

Ratio de Liquidez:	2019		2020		2021		PROMEDIO
Activo corriente	45.224.935.418	2,48	52.507.814.220	5,66	61.159.306.488	13,50	COEFICIENTE: 4,95 CUMPLE
Pasivo corriente	18.256.949.317		9.282.730.097		4.529.065.108		

Endeudamiento:	2019		2020		2021		PROMEDIO
Pasivo total	18.656.949.317	0,35	9.282.730.097	0,16	7.235.215.335	0,10	COEFICIENTE: 0,19 CUMPLE
Activo total	52.919.442.396		59.773.709.489		69.591.942.026		

Rentabilidad:	2019		2020		2021		PROMEDIO
Ganancia o Perdida	2.670.818.806	0,09	16.228.486.313	0,51	11.865.747.299	0,25	COEFICIENTE: 0,28 CUMPLE
Capital	28.861.231.985		31.532.050.791		47.760.537.104		

Activo Liquido:		2021	COEFICIENTE: 56.630.241.380 CUMPLE
Activo corriente		61.159.306.488	
Pasivo corriente		4.529.065.108	

*Empresa GRUPO BELMAC S.A.– RUC N°: 80095406-8 (Empresa Miembro del Consorcio)

Ratio de Liquidez:	2019		2020		2021		PROMEDIO
Activo corriente	3.495.815.384	0,75	3.535.083.153	0,85	8.810.646.962	10,31	COEFICIENTE: 1,64 CUMPLE
Pasivo corriente	4.663.558.205		4.151.178.331		854.823.637		

Endeudamiento:	2019		2020		2021		PROMEDIO
Pasivo total	4.653.558.205	0,95	4.151.178.331	0,81	854.823.637	0,08	COEFICIENTE: 0,47 CUMPLE
Activo total	4.919.592.236		5.139.507.537		10.454.721.054		

Rentabilidad:	2019		2020		2021		PROMEDIO
Ganancia o Perdida	323.774.803	2,16	690.798.440	3,25	4.122.857.412	0,80	COEFICIENTE: 0,93 CUMPLE
Capital	150.000.000		212.873.738		5.175.000.000		

Activo Liquido:		2021	COEFICIENTE: 7.955.823.325 CUMPLE
Activo corriente		8.810.646.962	
Pasivo corriente		854.823.637	

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Sr. Dido Juan Iturbe González
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Carlos Antonio Martínez López
Miembro Comité de Evaluación